



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.027 de 1995
Junio 29

Por la cual se confiere una autorización al Gobierno Departamental del Meta

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
que le confiere el artículo 300
de la Constitución Nacional.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Autorízase a Planeación Departamental, para que en término de seis (6) meses, contados a partir de la Sanción y publicación de la presente ordenanza fije los límites de la Inspección Departamental de Policía de Puerto Siare Clase B en Jurisdicción del Municipio de Mapiripán.

ARTICULO 2o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 29 de Junio de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días ocho (8) veintiocho (28) y veintinueve (29) de Junio de 1995.

HERNAN ROJAS ARDILA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General



CONTINUACION ORDENANZA No.027 DE 1995

"Por la cual se confiere autorización al Gobierno Departamental (Límites Puerto Siare).

SANCIONASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

28 JUL 1995

Dada en Villavicencio, a los


ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta




SONIA PABON BARRERA
Secretaria de Planeación

